



Comunicación N° ORIPMZS-GJ-540

Expediente: AA-2017-21

Referencia: Publicación o notificación a los señores MARTHA CECILIA AGUDELO POSADA, LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, SARA RUTH ALVAREZ QUICENO Y RAUL BETANCUR MUNERA, a través de su representante legal o quien haga sus veces y como indeterminados a todas aquellas personas que puedan verse afectadas con las decisiones asumidas en este acto administrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y al haberse advertido la posibilidad de afectar derechos de terceros indeterminados con la decisión proferida con la Resolución N° 069 del 14 de febrero de 2019, expedido dentro del trámite radicado con número AA-2017-21, en la cual funge como parte los señores MARTHA CECILIA AGUDELO POSADA, LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, SARA RUTH ALVAREZ QUICENO Y RAUL BETANCUR MUNERA; la Registradora de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, informa que en el acto administrativo precitado se resolvió lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGUIR en el folio de matrícula inmobiliaria **001-480579** las siguientes anotaciones: ANOTACIÓN N° 19, llevar en la casilla de participación el valor adjudicado a ROCÍO LEÓN MÚNERA y a ESTELA LEÓN MÚNERA en la hijuela 3 por un valor de \$1.061.581,95 para cada una; ANOTACIÓN N°20, llevar en la casilla de participación además de lo ya adjudicado, un valor de \$140.000.000, proveniente de la hijuela N° 15 (deudas) a favor de JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MÚNERA; ANOTACIÓN N° 23, suprimir el valor asignado a cada uno de los adjudicatarios en la casilla de participación por un valor de \$2.234.300; ANOTACIÓN N° 25, suprimir en las partes a JUAN BAUTISTA MÚNERA RÍOS, ya que se le adjudicó en la anotación N° 19; ANOTACIÓN N° 31, suprimir en las partes al señor GUILLERMO LEÓN LEÓN MÚNERA por estar duplicado.

En la matrícula inmobiliaria **001-480581** las siguientes anotaciones: ANOTACIÓN N° 14, corregir en la casilla de participación el valor adjudicado a la señora LICINIA LEÓN MÚNERA, donde el valor correcto son \$ 68.047 y agregar en la casilla de comentario "REGISTRO PARCIAL"; ANOTACIÓN N° 18, suprimir los valores asignados a cada uno de los adjudicatarios en la casilla de participación por un valor de \$2.234.300; ANOTACIÓN N°20, suprimir en las partes al señor JUAN BAUTISTA MÚNERA RÍOS, ya que se le adjudicó en la anotación N° 14; ANOTACIÓN N° 26, corregir en la casilla participación el porcentaje transferido por cada uno de los vendedores así: de GUILLERMO LEÓN LEÓN MÚNERA 2.11%, MARIA LICINIA LEÓN MÚNERA 2.11%, ROCÍO DEL SOCORRO LEÓN MÚNERA 7.37%, GUSTAVO CORREA LAVERDE 2.628%, FERNANDO ANTONIO ARENAS GUERRERO 7.89%. Además suprimir en las partes a GUILLERMO LEÓN LEÓN MÚNERA por cuanto esta duplicado.



GDE – GD – FR – 19 V.01 28-01-2019

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE II.PP.

MEDELLÍN ZONA SUR

Carrera 52 No. 42-75 – PBX (4) 385 10 00

Medellín – Antioquia

Email: ofiregimedellinsur@supemotariado.gov.co

NIT.899999007-0



En la matrícula inmobiliaria **001-480607** las siguientes anotaciones: ANOTACIÓN N° 14, corregir en la casilla de participación el valor adjudicado a JUAN BAUTISTA MÚNERA RÍOS por un valor de \$ 173.707 y agregar en la casilla de comentario "REGISTRO PARCIAL"; ANOTACIÓN N° 15, corregir el valor adjudicado en la casilla de participación a JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MÚNERA por un valor de \$ 173.707; ANOTACIÓN N° 16, sustituir en la casilla de participación el porcentaje llevado por el valor adjudicado en pesos \$173.707; ANOTACIÓN N° 18, suprimir el valor asignado a cada uno de los adjudicatarios en la casilla de participación por un valor de \$2.234.300; ANOTACIÓN N° 20, suprimir en las partes a JUAN BAUTISTA MÚNERA RÍOS, ya que se le adjudicó en la anotación N° 14; ANOTACIÓN N° 26, corregir en la casilla de participación el porcentaje transferido por cada uno de los vendedores así: de GUILLERMO LEÓN LEÓN MÚNERA 2.11%, MARIA LICINIA LEÓN MÚNERA 2.11%, ROCÍO DEL SOCORRO LEÓN MÚNERA 7.37%, GUSTAVO CORREA LAVERDE 2.628%, FERNANDO ANTONIO ARENAS GUERRERO 7.89%. Además suprimir en las partes a GUILLERMO LEÓN LEÓN MÚNERA por cuanto esta duplicado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminada la actuación administrativa tendiente a determinar la real situación jurídica de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria

ARTÍCULO TERCERO: Citar como terceros determinados a los señores GUSTAVO CORREA LAVERDE con cédula 154.564, GUILLERMO LEÓN LEÓN MÚNERA con cédula 8.352.941, EDELMIRA MÚNERA LEÓN con cédula 21.314.928, ANA SOFÍA MÚNERA DE BORJA con cédula 21.314.929, TULIA MÚNERA LEÓN con cédula 21.314.940, ESTELA LEÓN MÚNERA con cédula 21.447.912, LICINIA LEÓN MÚNERA con cédula 21.447.938, LUZ MARINA GUTIÉRREZ MÚNERA con cédula 32.432.432, RITA CECILIA FLOREZ ACEVEDO con cédula 32.479.483, MARTHA CECILIA AGUDELO POSADA con cédula 42.986.891, JUAN BAUTISTA MÚNERA RÍOS con cédula 70.063.780, ROCÍO LEÓN MÚNERA con cédula 32.432.517, JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MÚNERA con cédula 8.306.625, FERNANDO ARENAS GUERRERO con cédula 19.257.130, LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO con cédula 63.339.957, SARA RUTH ÁLVAREZ QUICENO con cédula 42.986.891, LUÍS FERNANDO MÚNERA RÍOS con cédula 8.302.639, HILDA DEL SOCORRO MÚNERA RÍOS con cédula, 32.336.893, MARIA VICTORIA MÚNERA RÍOS con cedula 32.345.058, JUAN BAUTISTA MÚNERA RÍOS con cédula 70.063.780, RUTH MÚNERA LEÓN con cédula 21.439.770, RAÚL BETANCUR MÚNERA con cédula 8.251.00, MARIA FERNANDA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ con cc.43.584.169 y JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ con cédula 98.525.370 a través de su representante legal o quien haga sus veces y como indeterminados a todas aquellas personas que puedan verse afectados con las decisiones asumidas en este acto administrativo, para lo cual se surtirá la notificación en forma personal o por aviso y/o con publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial o en un diario de amplia circulación nacional (Artículos 37, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



Certificado N° SC 7296-1

Certificado N° GP 174-1

GDE – GD – FR – 19 V.01 28-01-2019

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE I.P.P.
MEDELLÍN ZONA SUR
Carrera 52 No. 42-75 – PBX (4) 385 10 00
Medellín – Antioquia
Email: ofiregismedellinsur@supemotariado.gov.co
NIT. 899999007-0



ARTÍCULO CUARTO: Una vez quede ejecutoriada la presente resolución comunicar el contenido de la misma a la OFICINA DE CATASTRO correspondiente, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la expidió y el de apelación ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, o al vencimiento del término de *publicación*, según el caso (Ley 1437 de 2011 y numeral 2 Art. 21 del Decreto 2723 de 2014).

Lo anterior, con el objeto de que se constituyan en parte en la presente actuación y ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses.

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
Registradora Principal de Instrumentos Públicos
Medellín – Zona Sur

lpv



ISO 8001

icontec

Certificado N° SC 7269-1



Certificado N° GP 174-1

GDE – GD – FR – 19 V.01 28-01-2019

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE II.PP.
MEDELLÍN ZONA SUR
Carrera 52 No. 42-75 – PBX (4) 385 10 00
Medellín – Antioquia
Email: ofiregismedellinsur@supernotariado.gov.co
NIT.899999007-0